CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, junio seis (06) de 2022. Informo a la señora Juez, que se ha presentado sustitución de poder, respecto del estudiante que representa a la demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA RUTH SOLARTE REINA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYÁN - CAUCA

AUTO No. 1015

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00163-00 **Proceso:** Fijación de cuota alimentaria

Demandante: Yudi Andrea Gómez Ortiz en Rep. de Heilyn y

Melany Zúñiga

Demandado: Diego Zúñiga Gómez

Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

El Estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad de Cauca OSCAR JULIAN PABON FONSECA, apoderado judicial de la demandante, en escrito remitido al correo electrónico del Juzgado manifiesta al Despacho que SUSTITUYE a su vez al también estudiante de la misma Universidad, CAMILO ANDRES MUÑOZ ACHURY, para que continué la representación judicial de la parte actora, con todas las facultades inherentes al mandato e inicialmente conferidas conforme lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN**,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la SUSTITUCION del poder realizada por el Estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca, OSCAR JULIAN PABON FONSECA, al también Estudiante de la misma Universidad CAMILO ANDRES MUÑOZ ACHURY.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, al Estudiante de Consultorio Jurídico de dicha Universidad, CAMILO ANDRES MUÑOZ ACHURY, identificado con C.C. No 1.004.266.850 de Palestina Huila y carné estudiantil No. 100118011355 en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Rad. 19001-31-10-002-2019-00163-00

La presente providencia se notifica en el estado Nro.095 de hoy 07/06/2022.

Ma. RUTH SOLARTE REINA Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 002 Oral Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd60723e8bf4171b41c0fc712dd3116142ac9b7055a042635b4f8f0f61f7501a

Documento generado en 06/06/2022 10:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica